



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 714 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 24 de agosto de 2022

Visto, el Oficio N° 463-2022-VRIN-UNFV de fecha 10.08.2022, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022: Modalidad de Tesis**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, los incisos 75.1 y 76.3 de los artículos 75° y 76° de la referida norma legal, señala que la investigación en la UNFV se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiados con fondos concursables o convenios; así entre otros, los estudiantes de pre grado participan en proyectos de investigación concursables, investigando en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento, esta participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, se aprobaron las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV; asimismo, con Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 714 -2022-CU-UNFV

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación las **Bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022: Modalidad de Tesis**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación;

Que, las **Bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022: Modalidad de Tesis**, tiene como finalidad promover y financiar proyectos de investigación que fomenten la investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica en los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados;

Que, en mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 1388-2022-OP-OCPL-UNFV de fecha 10.08.2022, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 463-2022-VRIN-UNFV, de fecha 10.08.2022 y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2901-2022-R-UNFV de fecha 12.08.2022; el **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 18.08.2022, acordó en el sentido tal y como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022: Modalidad de Tesis**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diecisiete (17) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 040388

DFM

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

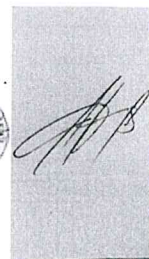
**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

Bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022

(Fondo RECURSOS ORDINARIOS)



Lima- Perú, 2022



Índice

Glosario	3
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Base legal	3
1.3. Objetivos	4
II. Condiciones del concurso	4
2.1. Participantes	5
2.2. Líneas de investigación	5
2.3. Ámbito de desarrollo del Proyecto	5
2.4. Equipos de Investigación	5
2.5. Duración de los Proyectos	5
2.6. Financiamiento de los proyectos	5
2.7. Resultados esperados	6
III. Organización del concurso	7
3.1. Convocatoria	7
3.2. Presentación del proyecto	7
3.3. Comité Evaluador	8
3.4. Proceso de Evaluación	8
3.5. Compromisos de los investigadores	10
3.6. Seguimiento al proyecto de investigación	10
IV. Sanciones	10
DISPOSICIONES FINALES	11
Anexos 1 Modelo de solicitud	12
Anexos 2 Carta Compromiso del Asesor	14
Anexos 3 Estructura del proyecto	15
Anexos 4 Estructura del informe final	16
Anexos 5 Declaración Jurada Simple	17



Glosario

1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. Proyecto de investigación: El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. Investigación Formativa: Es la investigación como herramienta del proceso enseñanza- aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento (aprendizaje).
4. Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
5. Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
6. Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
7. Estudiante responsable: El estudiante responsable es aquel que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
8. Asesor: El asesor es el docente especialista que orienta al aspirante en la elaboración de tesis para la obtención del título profesional o efectuar su investigación.

I. Generalidades

I.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover y financiar proyectos de investigación que fomenten la investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

I.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV y sus modificatorias.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.



- f) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.

I.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

I.3.1. Objetivo general

Fomentar la Investigación Científica en los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados.

I.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Fomentar la investigación colaborativa, la formación de estudiantes investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Visibilizar la investigación formativa mediante la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y la participación en eventos académicos.

II. Condiciones del concurso

Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Los proyectos de investigación que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos,



dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

II.1. Participantes:

Estudiantes de pregrado con matrícula regular y que estén cursando como máximo el penúltimo ciclo de su carrera en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II.2. Líneas de investigación: Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.

II.3. Ámbito de desarrollo de los proyectos: Los Proyectos de Investigación se desarrollarán en el ámbito del territorio nacional peruano.

II.4. Equipos de Investigación:

- Estarán conformados por uno (01) o más estudiantes (ver punto II.1) Participantes y un (01) Asesor todos pertenecientes a la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Se considerará como Responsable del Proyecto de Investigación al estudiante (ver punto II.1 Participantes).
- Se considerará como Miembro a los demás participantes del Equipo de Investigación que serán estudiantes según lo establecido en el numeral o punto II.1 Participantes de estas bases.
- El equipo del Proyecto de Investigación estará coordinado por el Asesor, quien será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicitará los bienes, servicios contemplados en su presupuesto. Será el responsable del cumplimiento de los Resultados esperados para el Proyecto de Investigación.
- El Asesor deberá ser un Docente Ordinario de la UNFV y tener el Grado Académico de Magister o Doctor.
- El Asesor solo podrá asesorar a un (1) equipo de investigación en el presente concurso.

II.5. Duración de los Proyectos: El periodo de ejecución del proyecto es de tres (03) meses.

II.6. Financiamiento de los proyectos

- a) El presente **Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022** será financiado con de los Recursos Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Se financiará un total de cinco (05) proyectos, distribuidos según la siguiente tabla:

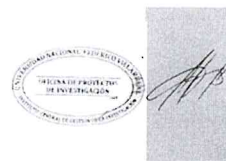


Tabla N° 1: Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2022

Modalidad	Áreas	N° de proyectos	Financiamiento por proyecto S/	Total
Tesis	Todas la áreas	05	10,800	54,000

- c) A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y devueltos al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Tabla 2: Distribución de recursos

Modalidad	Bienes y/o servicios
Proyecto de Investigación Formativa 2022	100%

II.7. Resultados esperados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- a) Un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación.
- b) Un Informe Final de la investigación:
 - Será presentado al Instituto Central de Gestión de la Investigación una vez concluido el Proyecto.
 - El Informe Final detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporcionará el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
 - El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
- c) Un artículo aceptado para su publicación en una revista nacional o internacional indexada.
- d) Informe económico final sustentado del proyecto.
- e) Acreditar una participación en evento científico nacional o internacional con el tema investigado.

III. Organización del Concurso

III.1. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Segundo Concurso



Complementarios de Proyectos de Investigación Formativa 2022 conforme al siguiente cronograma.:

Tabla N° 3: Cronograma del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022

Actividad	Fechas
Convocatoria	Del 1 al 8 de setiembre del 2022
Presentación de proyectos	Del 7 al 12 de setiembre del 2022
Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador y Comité de Ética (*)	Del 14 al 15 de setiembre del 2022
Publicación de resultados y remisión de informe al VRIN	16 de setiembre del 2022

(*) Siempre y cuando el Proyecto de Investigación esté comprendido en lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6436-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

La Oficina de Proyectos de Investigación velara por el estricto cumplimiento a cada una de las etapas del presente cronograma.

III.2. Presentación del proyecto

El expediente completo para el concurso se presenta en formato digital (Word), ante el Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe quienes le Asignarán un número de trámite. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato digital (en formato Word) según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso del docente Asesor.
- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto del Docente Responsable y Miembros del proyecto (según anexo).
- e) Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- f) Presupuesto detallado a nivel de especifica de gastos.
- g) CV no documentado del docente responsable y de los estudiantes.



III.3. Comité Evaluador:

- a) El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación de los proyectos postulantes al presente Concurso.
- b) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022, el cual estará integrado por tres miembros, los que deberán ser docentes investigadores y/o docentes que hacen investigación.
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

III.4. Proceso de evaluación

- a) Elegibilidad:
Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto III.2 de las presentes Bases. La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación.
- b) Evaluación
La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

Tabla N° 4: Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos y un máximo de 65 puntos. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la Tabla de Evaluación, de proseguir el empate, el criterio III.

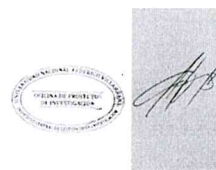
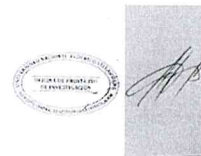


Tabla N° 5: Tabla de Evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en las presentes bases.
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del docente asesor en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los miembros del equipo de investigación.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.
IV. Sostenibilidad de la propuesta	IV.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.

- c) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:
- Aprobado, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
 - Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- d) Culminada la evaluación, el Comité Evaluador remitirá el informe correspondiente con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.
- e) Resultados
 El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los cinco (05) Proyectos aprobados con mayor puntaje y en estricto orden de mérito.
 Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- f) Publicación de resultados
 El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.



III.5. Compromisos de los investigadores

Quienes resulten ganadores del presente Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022 se comprometen a:

- a) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Los Bienes duraderos que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la que pertenece el estudiante responsable una vez que el proyecto haya concluido completamente.
- c) Cumplir con los productos esperados y detallados en las presentes bases del Segundo Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Formativa 2022.

El incumplimiento de los compromisos establecidos en este numeral es causal de las sanciones establecidas en el punto IV. Sanciones de estas bases.

III.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

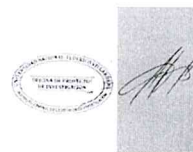
Se llevará un seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) del ICGI.

IV. Sanciones

De incumplirse los compromisos establecidos en estas bases el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrector de investigación las siguientes sanciones:

- a) Devolución íntegra de los fondos recibidos.
- b) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación o postular a fondos concursables para proyectos de investigación durante 1 (un) año.

Una vez aplicada la sanción se procederá al cierre del proyecto de investigación, empleando el Formato de Cierre de Proyectos aprobado mediante Resolución VRIN N°038-2018-UNFV.



DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Los docentes solo podrán ser asesor de un proyecto para esta convocatoria.
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.



Anexo N° 1
Modelo de solicitud

(fecha)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente.

Asunto: Solcito participar en el Segundo Concurso Complementario de
Proyectos de Investigación Formativa 2022 (TESIS)

Me presento ante usted en calidad de estudiante responsable:

Información del Proyecto de Investigación:

Título	
Facultad	
Línea de Investigación	
Duración del proyecto	

Estudiante:

Nombre y apellidos	
N° de matrícula	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección domiciliaria	
Facultad	
Escuela Profesional	
Año y/o ciclo de estudios	
Teléfono N°	

Asesor del proyecto:

Nombre y apellidos	
Código docentes	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección domiciliaria	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	



Miembro 1:

Nombre y apellidos	
N° de matrícula	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección domiciliaria	
Facultad	
Escuela Profesional	
Año y/o ciclo de estudios	
Teléfono N°	

Productos esperados de nuestro Proyecto de Investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe final		
Artículo científico		
Participación en evento científico		
Informe económico		
Otro (s) especifique		

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyectos de investigación en el Concurso Complementario de Proyecto de Investigación Formativa 2022.

para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI:



Anexo N° 2
Carta Compromiso del Asesor

(Fecha)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente. –

Es grato dirigirme a Usted para manifestar mi compromiso a participar como asesor en el desarrollo del proyecto:

(Nombre del proyecto)

Y cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación. Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(D.N.I.)
(Código del Docente)
(Facultad a la que pertenece)



Anexo N° 3

Estructura del proyecto

1. Resumen ejecutivo del proyecto:

(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)

2. Problema:

a. Planteamiento y formulación del problema

b. Antecedentes

c. Objetivos

En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

d. Justificación e importancia

3. Metodología

4. Contribuciones del proyecto

Resumir lo que se espera del proyecto

5. Impactos esperados

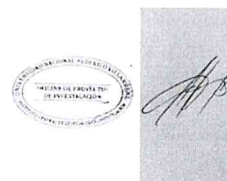
Impactos en CTi	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

6. Cronograma de actividades

7. Presupuesto

8. Referencias

9. Anexos



Anexo 4
Estructura del informe final

Aspectos generales:

Debe incluir:

1. Título
2. Autores
3. Facultad
4. Resumen
5. Abstract
6. Palabras clave (key words)
7. Introducción (Problema/objetivos)
8. Materiales y métodos
9. Resultados
10. Discusión
11. Conclusiones
12. Recomendaciones
13. Referencias



Anexo N° 5
Declaración Jurada Simple

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente. –

Apellidos y Nombres:
Facultad:
Escuela / Especialidad:
Matricula N°:
D.N.I.:
Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARO BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento se ejecutará con la asesoría del docente: (Nombre del docente)

El Proyecto de investigación es original y cumple con los requisitos establecidos en las bases del Segundo Concurso Complementario de Proyecto de Investigación Formativa 2022

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)
(Nombre completo)

